



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00404014- -UNC-ME#FL

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Elena Silvia PEREZ MORENO (Legajo: 33.751) solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes para el período comprendido entre el 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027;

Que obra en el orden 26 el informe sobre la situación de revista de la agente, emitido por el Área Personal y Sueldos de la Facultad de Lenguas;

Que el Honorable Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante RHCD-2026-131-E-UNC-DEC#FA prestó su correspondiente aval y solicitó formalmente la concesión del beneficio;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 31;

La delegación de facultades dispuesta por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 408/2005 y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ordenanza H.C.S. N° 1/1991;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la Prof. Elena Silvia PEREZ MORENO (Legajo: 33.751) licencia sin goce de haberes a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2027 en un cargo concursado de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (102) como “Coordinadora del Ciclo de Nivelación, Sección Español” de conformidad con lo establecido en el Art. 49 Apartado II-inciso a) del CCT para el Personal Docente de las Universidades Nacionales (RHCS N.º 1222/14 – Dcto. 1246/15), justificando las inasistencias incurridas por la docente desde el 01 de junio de 2026 y hasta el día de ayer bajo el mismo encuadre legal normativo.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. PEREZ MORENO, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

JA